



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 74-2021-MDSS

San Sebastián, 26 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 26 de agosto de 2021, Opinión Legal N° 455-2021-GAL-MDSS, Informe N° 1613-GPP-FDEP-MDSS-2021, Prot. 082-RDAU-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Prot. 082-RDAU-2021, de 31 de julio de 2021, el Arzobispado del Cusco, comunica respecto al viaje de supervisión a la obra de confección del Retablo de San Sebastián en los talleres Don Bosco de Chacas (Huari – Huaraz), y que para tal efecto, viajara una delegación, conformada entre otros, por el Alcalde o un Representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual se realizara los días 31 de agosto al 05 de setiembre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 1613-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 24 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuestal de la MDSS, remite el Informe N° 1458-SGP-MDSS-2021, de 24 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme se tiene programado el viaje de supervisión a la obra de confección del Retablo de San Sebastián en los talleres Don Bosco de Chacas (Huari – Huaraz), comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 26 de agosto de 2021, se debatió en el orden del día, el viaje a la ciudad de Huaraz, los días 31 de agosto al 05 de setiembre de 2021, con la finalidad de Participar en el viaje de supervisión a la obra de confección del Retablo de San Sebastián en los talleres Don Bosco de Chacas (Huari – Huaraz), el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal quienes aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto UNANIME de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR a los SEÑORES REGIDORES LIZANDRO ROSENDO AMPUERO CASQUINO Y CESAR PALOMINO HUAMAN, efectuar el VIAJE DE SUPERVISIÓN A LA OBRA DE CONFECCIÓN DEL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RETABLO DE SAN SEBASTIÁN EN LOS TALLERES DON BOSCO DE CHACAS (HUARI – HUARAZ), DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, los días 31 de agosto al 05 de setiembre de 2021; debiendo la Municipalidad sufragar los gastos de viáticos y todo gasto que demande tal propósito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor regidor, deberá informar al Concejo Municipal las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que disponga que, a través de la Gerencia de Administración, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Jerárquicos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
OTSI
Regidores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”